

Convalidación del

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Intervención de la vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social

3 de febrero de 2022





Buenos días, señorías

Quiero saludar de manera especial al secretario general de CC.OO., **Unai Sordo**, y al secretario general de UGT, **Pepe Álvarez**, que nos acompañan en la tribuna de este hemiciclo. Una vez más mi gratitud, queridos Pepe y Unai, por vuestra contribución decisiva a esta norma que sometemos a convalidación.

Comparezco ante ustedes para exponer **el contenido y alcance del Real Decreto-ley 32/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

"El lenguaje es la medida de nuestras vidas". Y el texto que hoy traemos a esta Cámara para su convalidación es la medida exacta de una transformación vital, que atañe al corazón mismo de nuestras relaciones laborales.



La jurista y pensadora ferrolana Concepción Arenal escribió en una ocasión: "Las fuerzas que se asocian para el bien no se suman, se multiplican". En este texto confluyen y se asocian varios vectores de fuerza, que han multiplicado su impronta y su alcance.

Es una norma **fruto del Diálogo Social**, como tantas veces he explicado, con satisfacción y con gratitud. Un resultado claro del acuerdo, del consenso y de la generosidad. De esa ética y política de la generosidad que tanto hemos defendido. De muchos meses, y muchas mesas, de negociación.

Ayer mismo conocíamos los efectos más inmediatos de esta norma, en vigor desde el 30 de diciembre. Son los primeros pasos del proceso de transformación que reclama nuestro tejido productivo. 238.672 contratos indefinidos nuevos, suscritos en el mes de enero de 2022, récord de la serie histórica. El 15% de los contratos suscritos el pasado enero fueron con carácter indefinido, lo que supone un importante aumento en la *ratio* de esta modalidad contractual.



Les hablo, señorías, de una Reforma que mediante la protección de las personas trabajadoras restaura, adapta a nuestro tiempo y refuerza el Estado Social y Democrático de Derecho en que España se erije desde el artículo 1 de nuestra Constitución.

Se trata de una reforma en defensa de la democracia y, por lo mismo, quiero afirmar su trascendencia histórica. No le temo a la palabra 'histórica', señorías. Como afirmó Eric Hobsbawn, "la historia ayuda, si no a predecir el futuro, sí a reconocer lo que es nuevo desde un punto de vista histórico".

Los preceptos de este Real Decreto-ley 32/2021 transparentan todo lo que en él hay de innovador. En cada línea, señorías, se inscribe el absoluto cambio de paradigma que esta norma representa: la rotunda negativa, inédita hasta hoy, a una cultura de la precariedad que ha lastrado, durante décadas, el desarrollo del mercado de trabajo español y las condiciones de vida de tantas personas trabajadoras en nuestro país.



¿Por qué resignarnos al **empobrecedor monólogo de la precariedad**, al que hemos asistido tanto tiempo sin respuestas y sin voz?

¿Dónde está escrito que nuestro país deba someterse a condiciones anómalas, que nos alejan de Europa, y que han hipotecado tantas décadas de nuestra democracia?

La lectura atenta de este Real Decreto-ley, señorías, les ha permitido comprobar **qué hay y qué no hay en su texto**. No hay resignación, ni hay complacencia. Se lo puedo asegurar. En ninguna de sus páginas.

Hay, sin embargo, firmeza, compromiso colectivo, mirada larga y una reclamación expresa: aquella que nos habla de la centralidad del trabajo en la vida social y política. En línea con la Declaración de Filadelfia de 1944, y su impulso desmercantilizador del trabajo, y con la labor desarrollada por la OIT en defensa del trabajo decente.

Sin servidumbres. Con plenitud de derechos y dignidad. Dándole a la ciudadanía el lugar seguro que, con justicia, demanda.



Abrigando sus expectativas de vida.

Acompañando, desde el Derecho del Trabajo y los sistemas de protección social, cualquier intemperie vital, cualquier contratiempo.

Garantizando **protección a las personas trabajadoras** en la relación de intercambio de salario por trabajo con sus empleadores.

Y asegurando además la **percepción de rentas** cuando el trabajo falla, por uno o por otro motivo.

El desempleo es un mal crónico de nuestro modelo productivo, que se ha utilizado como coartada para acometer sucesivas reformas del Estatuto de los Trabajadores. Esas reformas, más de cincuenta, han caminado en una dirección muy concreta: la remercantilización del trabajo y su creciente debilidad. En otras palabras, señorías: la pérdida continua de derechos para las personas trabajadoras.



Desde las sucesivas reformas estructurales de 1984, 1994 y del ciclo 2010-2012 hemos asistido a la decadencia del principio de estabilidad en el empleo, hasta entonces considerado uno de los elementos vertebradores del Derecho del Trabajo.

Ese deterioro progresivo se dio la mano con el aumento de la temporalidad en la contratación y la creciente precariedad en el empleo.

La devaluación salarial y la cada vez más débil posición contractual de los sindicatos, nos fue conduciendo, en medio de una creciente conflictividad, hasta el ominoso ciclo iniciado en 2012, de la mano de la Reforma Laboral del Partido Popular.

A estas alturas ya saben de lo que les hablo. Una Reforma unilateral, que blindó el poder de las empresas, que despreció el Diálogo Social, y que provocó dos huelgas generales en este país: la del 29 de marzo y la del 14 de noviembre de 2012.



Una Reforma que se situó en los márgenes establecidos para la calidad democrática de las leyes, y que instituyó, hasta nuestros días, aquel nocivo mantra del mal menor.

"¡Mejor un trabajo de miseria que nada!".

"¡Mejor un sueldo de miseria que el paro!".

"¡No te quejes, que por lo menos tienes un trabajo!".

Estas frases duelen, señorías. Aún duelen hoy.

Como decimos en Galicia: "En ruín gando, pouco hai que escoller".

Y ustedes, señorías del Partido Popular, nos han obligado a escoger, durante demasiados años, entre la miseria y la nada.

Ustedes han atado las manos de las personas trabajadoras la devaluación salarial, con de este país con la externalización situaciones productiva, las de sobreexplotación, como las que hasta hoy han sufrido las piso, cronificando *sine die* camareras de temporalidad, disfrazada, en sus inicios, de necesidad 'coyuntural', como decían.



La Reforma Laboral del Partido Popular, que este texto que hoy someto a su convalidación deja atrás como un mal sueño, entronizó el 'trabajo basura'. No solo eso. Le mandó un mensaje muy claro a nuestras madres y a nuestros padres, quienes con tanto esfuerzo habían logrado darnos educación y posibilidades de futuro a toda una generación.

"Los derechos laborales que durante décadas habéis defendido y luchado son un bien arqueológico, ya no existen. Sálvese quien pueda...". Ese fue su mensaje de alarma, señorías del Partido Popular. **Ese fue su Gran Abandono**.

Tal irresponsabilidad se saldó con altísimos costes sociales y económicos. Aún hoy somos deudoras de aquella generación perdida de jóvenes, sin trabajo en España u obligada a buscar horizontes de prosperidad en el extranjero. Una juventud sin futuro.

Conocimos cuotas de desigualdad y pobreza laboral nunca alcanzadas en nuestro país. Una brecha inédita de los ingresos salariales y el vergonzoso récord histórico de 771.000 hogares sin ingresos laborales en España.



Les hablo de personas que, aún con varios trabajos, no llegaban a cobrar un salario decente a final de mes.

"Tanto traballar para andar descalzo", decimos también en Galicia. Me refiero a ese 16% de personas trabajadoras que en 2015, Señorías, aún teniendo trabajo eran pobres, sin llegar tampoco a final de mes. En ese año, en 2015, se lo recuerdo, el SMI era de 648 euros.

Sus Señorías recordarán, a la perfección, las cifras que acompañaron aquel ciclo de dolor colectivo.

Más de un millón de empleos destruidos en los dos primeros años de aplicación de la Reforma Laboral de 2012. Hemos tardado once años, con sus días y sus noches, en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis financiera, señorías.

Una reforma que sustentó un **incremento insoportable del desempleo en nuestro país**. Más de 6,2 millones de personas sin trabajo, con una tasa de paro del 27%, disparada al 56% entre las personas más jóvenes.



El texto de 2012 supuso, en definitiva, la regresión y deterioro no solo de la vida democrática sino de la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en su vínculo con el Estado de Bienestar.

Vidas y trabajos precarios, señorías, que nos fueron legados por aquella nefasta Reforma de 2012, frente a las vidas y trabajos plenos, decentes, y con derechos, que quiere instituir la norma que hoy sometemos a la convalidación de esta Cámara.

Conocen el texto y saben que es una norma moderna, que nos aproxima a Europa en términos de temporalidad, tal como ya avanzamos en el componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyos contenidos se afrontan en esta reforma.

Es una norma acorde al momento que vivimos, que acompaña el momento de **una Europa social y solidaria**, que moviliza importantes recursos para dar respuesta a la pandemia global.



Hoy, más que nunca, los derechos sociales, la protección y creación de empleo, y unas relaciones laborales sanas y sostenibles, son una preocupación y una meta colectiva, que este texto consagra.

CONTENIDOS DE LA REFORMA

A continuación, voy a **profundizar de manera sintética en los contenidos** de este Real Decreto-ley 32/2021. Lo hago con ilusión y preocupación.

Ilusión porque estamos ante **una norma decisiva** que tiene tras de sí un gran esfuerzo colectivo, una década de luchas para devolver a la legislación laboral la dignidad que la reforma del PP le arrebató.

Hoy, una semana antes de que el RDL 3/2012 cumpla 10 años, este Congreso debate, por segunda vez, si confirma para siempre la Reforma Laboral del PP. Si esa reforma agresiva recibe una vez más su aval o si dejamos atrás el modelo de precariedad, bajos salarios, subcontratación pirata y prejuicio antisindical de la derecha.



Esta y no otra es la encrucijada. Esto, y no otra cosa, es lo que debatimos aquí.

Les decía también que entro a relatar los contenidos con preocupación. Llevo semanas hablando con los interlocutores políticos para recabar su apoyo a la Reforma, para que al respaldo obtenido en el Diálogo Social se sume el de esta Cámara, amplificando la legitimidad de una norma de consenso, de país.

No he logrado, sin embargo, hablar con muchas de sus señorías de ninguno de los contenidos de esta norma. No he logrado trasladarles lo que conlleva este Real Decreto-ley.

Porque frente a ultraactividad, prioridad de convenios o lucha contra la precariedad yo he oído: proyectos personales, humo, maquillaje, esto no cambia nada...



Me entristece, se lo confieso, que la norma más importante de la legislatura se sustancie en **debates superficiales**, que no ayudan a superar el descrédito de la política. Me apena que el debate se sitúe en el campo de las rivalidades partidistas.

Tal como me han enseñado en mi casa, concibo la política como un camino para mejorar la vida de la gente, de las personas trabajadoras. He aprendido que si una norma contiene avances hay que votar a favor. Lo que hoy se vota aquí es decir sí o no al modelo fracasado del PP. Sí o no a un trabajo decente. Esos contenidos, que ahora detallaré, son los que nos deben ocupar.

Este RDL recupera la ultraactividad indefinida de los convenios colectivos. Tan sólo este precepto justificaría, para quien sepa qué es verdaderamente y qué signifca, el voto afirmativo a esta norma. Un artículo que les dice a los trabajadores de ENDESA, al metal de Cádiz y a tantos otros miles de trabajadores: "hasta aquí hemos llegado".



Les dice a centenares de negociadores obligados a rebajar sus aspiraciones de negociación, bajo la amenaza de que el convenio cayese y dejase al sector cobrando, por ejemplo, el SMI o sin garantías laborales, que ahora sí pueden negociar en condiciones de igualdad.

Este es el contenido, señorías: ¿van a decir no a esto? ¿quién se siente cómoda o cómodo, en este plenario, con convenios colectivos afectados de muerte súbita? Explíquenle a Cádiz, a los trabajadores de Endesa o a las camareras de piso que, si por ustedes fuera, mañana las personas trabajadoras se levantarían sin ultraactividad.

El Real Decreto-ley deroga la prioridad de los convenios de empresa. Esto significa, Señorías, acabar con el instrumento más pernicioso articulado por el PP para bajar el salario de las personas trabajadoras. Lo conozco bien. Me he enfrentado a estos casos como abogada laboralista. Y puedo afirmar, con este texto en la mano, que los convenios de empresa ya no servirán para dar cobertura a empresas piratas, que ponen en jaque el sistema de relaciones laborales, arrastrándonos también a la competencia desleal. Con esta norma esto se acabó.



Les hablo de 'contenidos', sin máscaras, tal y como figuran en este texto. Son esos contenidos los que justifican que la derecha, tan enemiga de la negociación colectiva sectorial, no pueda verse reflejada en esta norma y haga ostentación del NO. Porque las grandes vigas maestras de la Reforma de 2012, la ultraactividad y los convenios de empresa, han sido, sencillamente, tumbadas, tiradas abajo.

Diez años de lucha han merecido la pena. La acción sindical ha merecido la pena. La movilización de las trabajadoras y trabajadores ha valido la pena. Claro que se podía. Y a los que nos hablaron de los impedimentos de la Unión Europea les demostramos que los compromisos se cumplen. No es humo. Es algo sólido y real. Es tangible.

El Real Decreto-ley también regula la subcontratación. Trabajar en una subcontrata ya no será sinónimo de precariedad, señorías. Se acabó que trabajadoras y trabajadores de la limpieza, de la seguridad, de los callcenter o de empresas auxiliares se vean condenados a tener un contrato temporal por trabajar en una empresa que presta servicios a otra.



A partir de ahora tienen derecho a un contrato indefinido, con independencia de la naturaleza de su empresa.

Pero permítanme, señorías, que aterrice en la gran contribución de este Real Decreto-ley al empleo decente: la lucha contra la precariedad.

Ya lo he dicho. España constituye la gran anomalía de la Unión Europea por sus inusitadas cifras de temporalidad. Esa **temporalidad abusiva** ha generado inseguridad, desánimo y falta de motivación, factores que **repercuten en nuestra salud mental** y ante los que desarrollaremos más estrategias y buscaremos más soluciones, tal y como nos hemos comprometido a hacer con Sus Señorías de Más País y Compromís.

Esta norma, señorías, ha venido a transformar por completo un paradigma de nuestras relaciones laborales. Decimos adiós a la indiferencia legislativa, a las zonas grises, a las ambigüedades. La contratación indefinida será la norma en nuestro país.



Y la contratación temporal deberá estar plenamente justificada. Así lo dicta la ley y ese es nuestro compromiso con la estabilidad.

El contrato de obra y servicio determinado, que ha proyectado, desde el franquismo, su mala sombra sobre nuestras relaciones laborales, desaparece. Les hablo del viejo artículo 15.1.a. Dejamos de dar amparo a prácticas que expulsaban de la estabilidad a centenares de miles de trabajadores en muchos sectores de actividad, desde la construcción al telemarketing. Fíjense: en 2019 se hicieron 8,2 millones de contratos de obra y servicio determinado que ya no podrán seguir haciéndose. 8 millones de contratos que pasarán a ser estables. Esto son los contenidos que hoy debatimos. 8 millones de contratos no son humo, Señorías, son personas que ahora tendrán un trabajo decente.

La temporalidad en nuestro país, que con la Reforma del PP podía alcanzar 4 años de duración, se reducirá a 6 meses como máximo, y con causa justificada, o a 90 días en el caso de un contrato con causa ocasional.



Díganme, señorías, ¿cuándo se ha realizado, en la historia de las reformas laborales de nuestro país, semejante limitación de la posibilidad de contratar temporalmente? Se lo voy a decir: nunca.

Francisco Largo Caballero dijo, en una ocasión, que no solo eran necesarias leyes sociales sino buenas leyes, cuyo cumplimiento quedase garantizado. Esta norma está hecha para su cumplimiento y ha desarrollado garantías que lo certifiquen.

- 1. Sin presunciones ni perífrasis. Alto y claro: las personas contratadas, incumpliendo lo establecido en este artículo, adquirirán la condición de fijas.
- 2. No se puede contratar temporalmente a un trabajador por más de 18 meses en un período de 24 meses. Y con una novedad definitiva: no se podrá defraudar esta regla contratando a distintos trabajadores. Esto lo hemos prohibido. Una promesa siempre incumplida del sistema de contratación laboral.



- 3. Penalizamos los contratos de corta duración, porque no es posible seguir con ese modelo inaceptable de contrato por días. Contratos irregulares que conllevarán una sanción de 27 euros por cada baja de contrato formal. Para evitar que te despidan un viernes y te vuelvan a contratar un lunes.
- 4. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social controlará el buen uso de la contratación temporal y lo hará, créanme que lo hará, acompañando este nuevo tiempo de estabilidad. Las empresas ya no pagarán, como antaño, una única sanción. Muchas empresas encontraban rentable defraudar, pues la multa era única. Ahora los infractores deberán afrontar multas de hasta 10.000 euros por cada persona trabajadora contratada irregularmente.

Este giro hacia la estabilidad es la mejor forma de proteger frente al despido a aquellas y aquellos que siempre han estado fuera. A ese tercio de la población trabajadora española al que ni siquiera era necesario despedir, porque sencillamente sus contratos se extinguían sin posibilidad de indemnización por despido.



Porque estaban o porque están atrapados en la temporalidad y sus secuelas: 7 millones de personas trabajadoras viven este drama que la Reforma Laboral se afana en corregir.

La protección real frente al despido es a lo que se orienta la Reforma y lo hace combatiendo la temporalidad como nunca se ha hecho, dando alternativas reales para que el despido no se convierta en la vía de ajuste en las crisis económicas.

Quiero recordarles, señorías, que nada más aprobarse la Reforma Laboral del PP, y en medio de una gran crisis financiera, solo 36.000 trabajadores en aquel período fueron incluidos en ERTE, frente a los 3.600.000 de la pandemia.

Este modelo de despido, clásico de la derecha española, el modelo del PP, que ahora puede volver a imponerse si no aprobamos este texto, es el que nosotras hemos demostrado que se puede revertir durante la crisis.



Y ahora lo incorporamos de forma definitiva con esta reforma: los ERTE como verdadera alternativa a los despidos, con protección social, sumándole la formación para el empleo como elemento nuclear, y promoviendo la recualificación y recolocación de los trabajadores de sectores en crisis.

Creamos además el **Mecanismo RED** para proteger el empleo, haciendo estructural lo que todas y todos hemos aprendido con los ERTE pandémicos, otorgándoles un carácter permanente que responda tanto a una crisis cíclica como a las transformaciones en un sector de actividad que hagan preciso un proceso de transición profesional.

Cambia la lógica, señorías, con contramedidas reales frente al despido que impidan, realmente, que sigamos siendo ese país que suma cientos de miles de parados cada vez que las cosas van mal.



Esta Reforma señorías supone, por todo ello, **un verdadero cambio cultural.** Es la oportunidad, para las empresas y las trabajadoras de este país, de dejar definitivamente atrás un modelo de relaciones laborales profundamente insatisfactorio, fundado en esa inseguridad que atenaza la vida de tanta gente, singularmente de mujeres y personas jóvenes de nuestro país.

Les hablo de los jóvenes, que no han conocido otra realidad que la precariedad. Ellas y ellos también protagonizan este texto. Nos alejamos de aquellos contratos en los que la formación era una excusa para precarizar, y apostamos, por vez primera, por una contratación formativa plena para el acceso al empleo.

Lo hacemos con un modelo de formación dual, basado em la colaboración entre instituciones y empresas, con contenidos teóricos y desarrollado en los centros de trabajo, integrando a las personas jóvenes en el mundo laboral, siempre con derechos equiparables a los de cualquier otra persona trabajadora.



Este RDL representa la gran oportunidad de que también en el ámbito de la ciencia y la investigación, en nuestras universidades, podamos darle la espalda a la temporalidad y retener el talento de la juventud. No podemos tener investigadoras e investigadores precarios. No se puede seguir defendiendo la contratación precaria en nuestro sistema de investigación: no es decente.

¿Saben cuál es la mejor fórmula para impedir la fuga de cerebros? Ofrecer buenas condiciones de trabajo y posibilidades de vida en nuestro país a la joven comunidad científica e investigadora.

El cambio que esta norma propone se despliega en varias direcciones. Me han oído hablar de la importancia de los fijos discontinuos. Esta norma propicia una transformación y mejora profunda de un modelo que ha demostrado su eficacia en el marco de la economía productiva española.



Dotamos a las personas trabajadoras fijas discontinuas de todos los derechos con los que cuentan el resto de contratos. Esto es, exactamente, combinar estacionalidad con contratos estables. Los fijos discontinuos gozarán de antigüedad acumulada y su protección social se equiparará a la de cualquier otro trabajador, también en el reconocimiento del subsidio para mayores de 52 años.

Y como no podría ser de otro modo, este texto también se ocupa del empleo público, poniendo freno a los despidos en las administraciones públicas, asegurando que todas las actividades permanentes de la administración tendrán que ser cubiertas con contratos estables. Las personas trabajadoras en empresas públicas deben ser estables. Para ello se contemplan tasas de reposición específicas, que incorporen de forma estable actividades que antes estaban condenadas a la temporalidad.



Hasta aquí, Señorías, los contenidos de esta Reforma. Quiero agradecer su apoyo a este texto a los representantes parlamentarios del *PSOE*, *Unidas Podemos*, *Ciudadanos*, *PdeCat*, *Más País*, *Compromís*, *Nueva Canarias*, *Teruel Existe*, *Partido Regionalista de Cantabria*, *Unión del Pueblo Navarro* (UPN) y Coalición Canaria.

También mi gratitud a los interlocutores sociales de nuestro país. Una vez más quiero darles las gracias. Pepe Álvarez, Unai Sordo, Antonio Garamendi y Gerardo Cuerva. Gracias, de verdad.

Tengo la sensación de que, en un debate político que dura ya semanas, **no hemos abordado con rigor y con seriedad** lo que esta Reforma Laboral supone.

Es, señorías, la primera reforma laboral que se mueve nítidamente, desde la primera hasta la última de sus 51 páginas, en la dirección de **recuperar y garantizar los derechos laborales**. La primera en 40 años.



Es una reforma laboral, señorías, que trae el aval expreso de sindicatos y empresarios, tras meses de negociación. Un pacto laborioso, esforzado, muy complejo, pero en el cada una y cada uno ha dado lo mejor de sí mismo. Una lección para la política, señorías. Porque eso es justamente la política: el diálogo, la negociación permanente, tejer acuerdos.

Esta profunda Reforma abre una **nueva y apasionante etapa para la negociación colectiva**, para el diálogo, para la construcción en común de un nuevo Estatuto del Trabajo del siglo XXI, que consagrará el espíritu y la orientación profundamente reparadora y democrática de este texto.

Darle la espalda a esta Reforma, rechazarla, dejarla caer, es devolvernos a la casilla de salida en el juego funesto de la precariedad. Nadie que haya vivido en ese lugar quiere volver a él. Nadie, con su voto, debería obligarnos a hacerlo. No encuentro, por mucho que lo busque, un argumento sólido para votar en contra de esta Reforma, para enrocarse ante un Real Decreto-ley que ya ha dejado sentir sus efectos positivos en nuestro mercado laboral y en la vida de tantas familias.



Termino ya.

"Nada ayuda tanto como la realidad",

dice un verso de la poeta Francisca Aguirre.

Y es así. Esta norma emana de la realidad de nuestro país, de su conocimiento directo. Ese es su gran valor, su componente intangible, y lo que nos permite proclamar el peso y trascendencia del gran objetivo de esta Reforma: mejorar la vida de la gente.

La vida de Eva María Cancelo, una trabajadora de ayuda a domicilio, que con esta reforma verá como su salario aumenta en 2.529 euros al año, al pasar a depender del convenio sectorial de la provincia de A Coruña, en lugar del convenio de empresa multiservicio que ahora se le aplica.

O la vida de Juan Manuel Formoso, que trabaja en el sector de la limpieza, y que, tras la aplicación del convenio del sector, pasa a ganar un 26% más que en la actualidad.



La vida de Eva María, la de Juan Manuel. La vida de decenas de miles de mujeres y hombres de nuestro país que reclaman, desde hace tanto tiempo, que el trabajo sea un espacio de democracia e igualdad. Nunca más un reducto de inseguridad, miedos, de explotación laboral y desesperanza.

La igualdad social es una garantía de confianza. Nos lo enseñó el historiador británico Tony Judt. También que la falta de confianza es incompatible con el buen funcionamiento de una sociedad.

El texto que traemos para su aprobación en esta cámara está escrito al dictado de la confianza y de la responsabilidad. Una responsabilidad que, entre todas y entre todos, debemos hoy, con un voto afirmativo, hacer nuestra: la responsabilidad y el orgullo de proteger a las personas trabajadoras de nuestro país.

Muchas gracias